



**AUTORIZA ENTREGA RESPUESTA A  
SOLICITUD DE INFORMACION POR  
TRANSPARENCIA PASIVA. ID MU043T0000566**

DECRETO N° **1.093**

Chillán Viejo, 23 Marzo de 2018

**VISTOS:**

Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 2.559 de 2 de Agosto de 2016 que delega facultad en el Administrador Municipal o quien lo subroga de responder las solicitudes de información por Transparencia Pasiva de la Ley N° 20.285.

**CONSIDERANDO:**

Instrucción General N° 10, punto 7 del Consejo para la Transparencia, que establece que las respuestas a las solicitudes de información deben ser suscritas por la respectiva autoridad del servicio; Instrucción General N° 10, punto 3.1 letra b), que establece que la respuesta contendrá como mínimo la información específica que se solicitó y a la que se está dando acceso; Instrucción General N° 10, punto 3.1, que establece como buena práctica publicar en el sitio de Transparencia Activa el acto administrativo por el cual se accede a la información.

Solicitud de información MU043T0000566, formulada por don Rodolfo Gazmuri Sánchez: "Se requiere copia de comodato de uso de antena para la radio atina 107.1 o centro juvenil al esperanza... antena que estaba ubicada en el parque", la cual se entrega por la vía y formato señalado.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZA** entregar respuesta, a la solicitud de información MU043T0000566 en .pdf y por vía correo electrónico según lo solicitado.

**2.- PUBLIQUESE** el presente Decreto y respuesta en el sitio de Transparencia Activa de la Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES  
Administrador Municipal  
Por Orden del Sr. Alcalde

**DISTRIBUCION:**

Sr. **Rodolfo Gazmuri S.**, solicitante; Sr. Oscar Espinoza S., Sr. Hugo Henríquez H., Secretario Municipal.

## CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO  
CON  
MOLINA RIQUELME, CARLOS ALBERTO



En Chillán Viejo, a 26 de Julio de 2016, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, corporación de derecho público, RUT número sesenta y nueve millones doscientos sesenta y seis mil quinientos guión siete (69.266.500-7), representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Asistente Social, casado, cédula de identidad número ocho millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro guión K (8.048.464-K), ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano número trescientos, en adelante "el comodante"; y, por otra, don **CARLOS ALBERTO MOLINA RIQUELME**, locutor, casado, cédula de identidad número quince millones doscientos diecisiete mil trescientos diecinueve guión nueve (15.217.319-9), domiciliado en Chillán Viejo, calle Virrey Don Ambrosio N° 1198, en adelante "el comodatario"; se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo es dueña de un bien mueble consistente en una antena construida en estructura metálica con fierro macizo redondo, de una altura de 18 metros aproximadamente, conformada por tres (3) cuerpos de forma cónica, cada cuerpo ensamblado por medio de pernos, lo que permite su desarme, su base tiene forma cuadrada de un metro (1 m.), y termina en su parte superior también en forma cuadrada de 40 cm.

**SEGUNDO:** Por acuerdo número 148/16, adoptado en sesión ordinaria N° 20 de fecha martes 12 de julio del año 2016, el Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo aprobó la entrega en comodato de la torre metálica singularizada en la cláusula primera precedente a don Carlos A. Molina Riquelme, representante legal de Radio ATINA;

**TERCERO:** Por este acto, el comodante da en comodato la especie mueble singularizada en la cláusula Primera precedente, mediante la entrega que de ella hace al comodatario don **CARLOS ALBERTO MOLINA RIQUELME**, quien manifiesta haber recibido dicho bien mueble en perfectas condiciones.

**TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de diez (10) años, el que podrá renovarse automáticamente si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término. En el evento que se cumpla el plazo o que se ponga término anticipado al contrato, la especie dada en comodato deberá restituirse en las mismas condiciones que fue entregado, sin perjuicio del deterioro natural por el tiempo de uso.

**CUARTO:** El comodatario podrá servirse de la cosa, única y exclusivamente para el uso natural de ella, y será destinada como antena de Radio ATINA, debiendo

hacerse cargo de su mantención y el buen estado de la especie, velando por el cuidado de ésta.

**QUINTO:** Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo del comodatario.

**SEXTO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo, prorrogando competencia para ante los tribunales de la ciudad de Chillán.

**SÉPTIMO:** La personería del Señor Alcalde de Chillán Viejo don Felipe Aylwin Lagos, consta del Acta número uno (1) de fecha seis (6) de diciembre de dos mil doce (2012), correspondiente a la sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo, que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

En conformidad y previa lectura firman las partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
C. de I. N° 8.048.464-K  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



**CARLOS ALBERTO MOLINA RIQUELME**

C. de I. N° 15.217.319-9

Firmaron hoy ante mí don FELIPE AYLWIN LAGOS, C.I. 8.048.464-K, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. 69.266.500-7, y don CARLOS ALBERTO MOLINA RIQUELME, C.I. 15.217.319-9, en la calidad en que comparece .- Chillán, a 27 de julio del año 2016.-

